

**ACUERDO NÚMERO 011
JUNIO 10 DEL AÑO 2000**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANGOSTURA ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política Nacional, los artículos 74 y 187 de la Ley 136 de 1994, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, y el artículo 25 de la Ley 388 de 1997;

CONSIDERANDO:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 388 de 1997 "Ley de Desarrollo Territorial", la cual modificó la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991, y que determina y reglamenta la distribución espacial de los territorios o municipios proyectados a nueve años.

El presente proyecto fue un proceso de concertación con la comunidad urbana y rural del Municipio de Angostura, en el cual participaron el Consejo Municipal de Planeación, el Consejo de Desarrollo rural, las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal existentes en la zona y las entidades del orden público y privado presentes en el Municipio.

Dicho documento fue aprobado en primera instancia en sus aspectos ambientales por la corporación Autónoma Regional de Centro de Antioquia "Corantioquia", mediante Resolución Número 3243 del 11 de marzo del 2000., posteriormente fue revisado y aprobado por el Consejo Municipal de Planeación y en última instancia se presentó al Honorable Concejo Municipal, para su evaluación, corrección y aprobación final.

En virtud de lo anterior,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ANGOSTURA**

Viene Acuerdo número 011 del 24 de junio del año 2000

ACUERDA:

Artículo Primero: ADOPTÉSE el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA ANTIOQUIA, el cual está compuesto por dos libros: diagnóstico y formulación y cartografía de la zona rural y urbana de cada uno de los sectores.

Artículo Segundo: El presente rige a partir de su sanción y promulgación legal por parte de la Alcaldía Municipal.

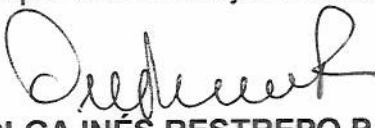
Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Angostura Antioquia a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil.
Sufrió dos (2) debates reglamentarios en sesiones ordinarias efectuadas en diferentes fechas en las cuales fue discutido y aprobado.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUILLERMO A. OSORIO HINCAPIÉ
Presidente H. Concejo Mpal


ESMERALDA L. MADRIGAL HOYOS.
Secretaria H: Concejo Mpal.

CONSTANCIA SECRETARIAL. El presente Acuerdo fue recibido de la Secretaria del Honorable Concejo Municipal el once de junio del año 2000.


OLGA INÉS RESTREPO P.
Sria Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL, Angostura, junio 11 del año 2000

IMPÁRTASE SANCIÓN LEGAL AL PRESENTE ACUERDO

En consecuencia, PUBLÍQUESE, EJECUTASE Y CUMPLASE

Para efectos de la revisión Constitucional por parte del señor Gobernador del Departamento de Antioquia, remítanse tres ejemplares ante el señor director Jurídico del Departamento.

C U M P L A S E

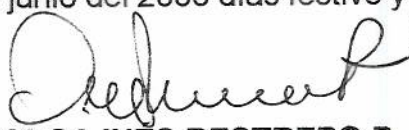
El Alcalde,


NAÍ DE J. ATEHORTUA A.

La Secretaria,


OLGA INÉS RESTREPO

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue publicado por los altoparlantes de la Alcaldía Municipal el día once de junio del 2000 días festivo y de concurso público.


OLGA INÉS RESTREPO P.
Sria Alcaldía